

Pereira, 10-IX-15

Señores  
Alcaldía de Pereira  
Secretaría de Educación  
Ciudad

A. ALCALDÍA DE PIREIRA  
Radicación N°: 51546 2015  
Fechado: 09/09/2015 11:00:04  
Radicado por: 10 de Oficio de Trabajo  
Destinatario: Oficina del Alcalde

Referencia: Derecho de Petición

William de J. García Castañón @emplead@ público@ de educación, identificada como aparece al pie de mi firma, haciendo uso del derecho de petición, consagrado en los Artículos 23, 74 y 85 de la Constitución, y reglamentado por la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015, comedidamente, me permito formular, el presente:

**OBJETO DE LA PETICION:**

1. Solicito, se me informe las razones de tipo técnico, jurídico, administrativo y financiero por las cuales se ha omitido desarrollar el proceso de AJUSTE A LA NIVELACION SALARIAL a mi favor.
2. Solicito se modifique inmediatamente el contenido del Decreto 756 de 2013, y se incluya mi nombre dentro de los beneficiarios de dicho proceso.
3. Solicito, se me informe, quien fue el servidor público o contratista del estado, encargado de la proyección y elaboración del Decreto 756 de 2013, que omitió mi nombre, y se inicie el proceso disciplinario y sancionatorio correspondiente, compulsando copias a la instancia disciplinaria con poder preferente (PROCURADURÍA), de modo que no sea asumido por Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Pereira o la Dirección Operativa Jurídica del la Secretaría de Educación.
4. Solicito, se me informe, quienes son los servidores públicos o contratistas del estado, encargado de la revisión jurídica del proyecto de acto administrativo modificatorio del Decreto 756 de 2013, quienes han dilatado el trámite de promulgación de dicho acto administrativo y el consecuente pago de los beneficios que me derivan del mismo, compulsando copias a la instancia disciplinaria con poder preferente (PROCURADURÍA), de modo que no sea asumido por Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Pereira.
5. Solicito el pago inmediato de las diferencias salariales y prestacionales a mi favor que de ese proceso derivan, con la correspondiente indexación e intereses moratorios.
6. Solicito adicionalmente el incremento de mi salario correspondiente a la vigencia 2015, ya que somos los únicos empleados públicos de Colombia que no tenemos regulados los salarios de la presente vigencia.

7. Solicito el pago inmediato de la retroactividad derivada del incremento salarial de la presente vigencia.

El presente petitorio lo fundamento en los siguientes:

**HECHOS:**

1. Soy emplead@ administrativ@ del sector educativo posesionad@ desde el 10/07/99 inicialmente por Nación ( ) y/o Departamento de Risaralda (A), y desde el 01 de enero de 2003, fue trasladada mi plaza como emplead@ de la planta de cargos del Municipio de Pereira (certificación municipal en materia educativa). Todo mi tiempo de trabajo sin solución de continuidad, mis pagos a cargo de la nación por transferencias y a la fecha con recursos del Sistema General de Participaciones, bajo el régimen de Nacional ( ) o Departamental (A).
2. Mediante Decreto 1129 de 13-03-2007, el Municipio de Pereira, niveló salarialmente los cargos de empleados del sector educativo a sus homólogos en la planta del Municipio de Pereira paga con recursos propios.
3. Con el Decreto 1130, se incorporó al personal de educación en los cargos homólogos en la planta del Municipio de Pereira para educación y hago parte de su contenido en la página 10, donde aparezco en el cargo: clase 07, código 4774 grado 2.
4. Mediante Decreto 986 de 2010, el Departamento de Risaralda, ajustó el proceso de Nivelación Salarial de dicho ente territorial, modificando las asignaciones que sirvieron de base para la formulación del proceso de HOMOLOGACIÓN DE CARGOS Y NIVELACION SALARIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, de modo que los salarios dispuestos en ese proceso para la vigencia 2002 (cuando nos entregó el Departamento), variaron y se incrementaron sustancialmente a excepción de los empleos de Conductor y Servicios Generales, lo cual no es mi caso.
5. En virtud a la expedición de el Decreto Departamental 986 de 2010, el Municipio de Pereira, expidió el Decreto 756 de 2013, sin embargo, por razones aun desconocidas, como emplead@ nacional ( ) y/o Departamental ( ) y no vinculad@ a un empleo de conductor o servicios generales, fui omitid@ de dicho acto presuntamente por servidor público de la Secretaría de Educación.
6. Esta omisión que se llevó a cabo conmigo y con otras 27 personas, ha ocasionado que nuestros salarios no hayan sido incrementados en igual proporción a que los de nuestros pares y compañeros provenientes de la Nación y/o Departamento.
7. Se sabe que el municipio presentó ante el Ministerio de Educación, proyecto de REVISIÓN AL PROCESO DE AJUSTE DE NIVELACION SALARIAL desde marzo de 2015 y que se cuenta con los recursos para el pago de los derechos allí dispuestos, sin embargo, a la fecha, las 28 personas que hemos sido omitidas del Decreto 756, no hemos sido objeto del ajuste correspondiente a la vigencia 2014 ni 2015.

8. Se sabe que la secretaría de Educación ha presentado el proyecto de acto administrativo que nos incluye y que se presentó con el aval y acompañamiento del Ministerio de Educación y las firmas de los funcionarios de la Secretaría de Educación, sin embargo, en la Secretaría Jurídica del Municipio, se vienen solicitando documentos adicionales, originales de los manifiestos de Ministerio, y se han presentado otra serie de requerimientos que solo pretenden dilatar el trámite de legalización de nuestros derechos y la solución de éstas situaciones jurídicas.
9. Del mismo modo, a la fecha, una vez expedido el Decreto 556 de 30 de Julio de 2015 (emolumentos 2015 para empleados de educación pagados con recursos SGP), no se resolvió el incremento de mi salario conforme al AJUSTE dado a mis compañeros pares o similares, así como tampoco se nos incrementó el salario en el 4.68%, como lo dispuso el gobierno nacional.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1101 del 26-05-2015.
- Decreto Municipal 1129 de 2007
- Decreto Municipal 1130 de 2007
- Decreto Departamental 986 de 2010
- Decreto Municipal 756 de 2013.

**PRUEBAS QUE PRETENDO HACER VALER:**

Todos los documentos están a cargo de su entidad

Atentamente,

William García Castaño

Nombre y firma  
CC 10.176.866 de Pereira.

3117870986

Notificaciones: Dirección CRA 3 bis #13634 Tel: 3337472

Con copia: Procuraduría Provincial de Pereira  
CIVIGEP (Procuraduría)  
Contraloría General de la Nación



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO NÚMERO 406 DE 19

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN ADMINISTRATIVO.

EL ALCALDE METROPOLITANO DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 423 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios y artículos 37 y 38 Decreto N° 1672 del 06 de agosto de 1998 convierte PCI del 16 de septiembre de 1998 firmado entre el Gobernador del Departamento de Risaralda y el Alcalde Metropolitano de Pereira y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Departamento de Risaralda convocó al concurso abierto, mediante convocatoria N° 911 del 21 de octubre de 1998 para proveer el cargo de CELADOR, código 625 (anterior 5229), nivel I (I) en el municipio de Pereira.

Que se conformó la lista de elegibles con las personas que aparecen al cuadro aquí anexionado procediéndose a proveer en este orden de preferencia la vacante de dicho cargo.

Que el señor WILLIAM DE JESÚS GARCIA CASTAÑO, ocupó el puesto figura en la lista de elegibles para proveer cargo de Celador y en su orden más legítimo para que se lo nombre en periodo de prueba, en el cargo objeto del concurso, pues quien ocupó el puesto, seguidamente cesó la vacante en la mencionada lista ya fueron nombrados.

Que en virtud de lo anterior

DECRETA

**ARTICULO 1º** NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA a WILLIAM DE JESÚS GARCIA CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.120.866 expedida en Pereira (Risk) para desempeñar el cargo de CELADOR, código 625 grado I (I) en el establecimiento Felipe Gómez ubicado en el municipio de Pereira.

**PARÁGRAFO** El señor WILLIAM DE JESÚS GARCIA CASTAÑO reemplaza a PHILIP FABIO MIGUEL, quien renunció al cargo según Decreto 918 de enero 21 de 1999.

**ARTICULO 2º** El periodo de Prueba se rige en lo que el artículo anterior establezca una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final del cual el funcionario seguirá calificando en el ejercicio de sus funciones por su jefe inmediato.

— República de Colombia —



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO NUMERO 406

DE 19.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**ARTICULO 4°.** Para los fines pertinentes, envíese copia del presente Decreto a Recursos Humanos de la Alcaldía, Tesorería de la Secretaría de Educación Departamental, y a la E.P.S o la que pertenece.

**ARTICULO 5°.** Archívese copia en la hoja de vida del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los

— 6 — 1990

LUIS ALBERTO DUQUE TORRES  
Medalde Metropolitano

Original Luis Alberto Duque Torres

ORIGINAL FIRMANDO

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ

ORIGINAL FIRMANDO

Jorge Alexis Mejia Bermudez

ALVARO GIL BURITICA  
Jefe División Administrativa y Financiera

Original Alvaro Gil Buritica

Página 049-00

ALCALDEA DE POTOSÍA  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE POSSESION N°. 318

En Potosí el día 07 de julio de 1999, siendo las 2:00 p.m., se presentó en el despacho de la Secretaría de Educación Municipal el señor WILLIAM DE JESÚS GARCÍA VASCONCELOS identificado con cédula de ciudadanía N°. 00 123.886 de Potosí, para tomar posesión del cargo de CLAZADERO, oficio ejecutivo N°. 01 en el Colegio Puerto "Vicente Pérez", que funcionó en este Municipio, para el cual se le hace un NOMBRAMIENTO EN PERMANENCIA, mediante Decreto 496 del 06 de junio de 1999, expedido por la Secretaría de Educación Municipal. En calidad de Director Ejecutivo Municipal, queremos

1. SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE POTOSÍA, a nombre del intendente se impone lo más bajo en pertenencia ejecutiva, cumplir la Constitución y las Leyes y cumplir con su deber del cargo.

2. El intendente presenta los siguientes documentos:

1. Copia del Decreto N°. 496 del 06 de junio de 1999, expedido por la Secretaría de Educación Municipal.
2. Copia de la cédula de ciudadanía N°. 00 123.886

La posesión se dará los viernes a partir del 17 de julio de 1999.

JORGE ALBERTO MELIA BERMUDEZ  
Secretario de Educación Municipal

ALVARO GR. BOHONICA  
Intendente Administrativo y Financiero

WILLIAM DE JESÚS GARCIA VASCONCELOS  
Puesto adquirido

*William García Vasconcelos*

Copia: 1 copia

(9)

Pereira, 10-IX-15

Señores  
 Alcaldía de Pereira  
 Secretaría de Educación  
 Ciudad

A. ALCALDÍA DE PIREIRA  
 Radicación N°: 51546 2015  
 Fecha: 01/09/2015 11:00:04  
 Recibido por: Oficina de Peticiones  
 Destinatario: Oficina del Alcalde

Referencia: Derecho de Petición

William de J. García Castañón, empleado@público@ de educación, identificada como aparece al pie de mi firma, haciendo uso del derecho de petición, consagrado en los Artículos 23, 74 y 85 de la Constitución, y reglamentado por la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015, comedidamente, me permito formular, el presente:

**OBJETO DE LA PETICION:**

1. Solicito, se me informe las razones de tipo técnico, jurídico, administrativo y financiero por las cuales se ha omitido desarrollar el proceso de AJUSTE A LA NIVELACION SALARIAL a mi favor.
2. Solicito se modifique inmediatamente el contenido del Decreto 756 de 2013, y se incluya mi nombre dentro de los beneficiarios de dicho proceso.
3. Solicito, se me informe, quien fue el servidor público o contratista del estado, encargado de la proyección y elaboración del Decreto 756 de 2013, que omitió mi nombre, y se inicie el proceso disciplinario y sancionatorio correspondiente, compulsando copias a la instancia disciplinaria con poder preferente (PROCURADURÍA), de modo que no sea asumido por Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Pereira o la Dirección Operativa Jurídica del la Secretaría de Educación.
4. Solicito, se me informe, quienes son los servidores públicos o contratistas del estado, encargado de la revisión jurídica del proyecto de acto administrativo modificatorio del Decreto 756 de 2013, quienes han dilatado el trámite de promulgación de dicho acto administrativo y el consecuente pago de los beneficios que me derivan del mismo, compulsando copias a la instancia disciplinaria con poder preferente (PROCURADURÍA), de modo que no sea asumido por Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Pereira.
5. Solicito el pago inmediato de las diferencias salariales y prestacionales a mi favor que de ese proceso derivan, con la correspondiente indexación e intereses moratorios.
6. Solicito adicionalmente el incremento de mi salario correspondiente a la vigencia 2015, ya que somos los únicos empleados públicos de Colombia que no tenemos regulados los salarios de la presente vigencia.

ALCALDEA DE POTOSÍA  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL,  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE POSSESION N° 318

En Potosí el día 07 de julio de 1999, siendo las 2:00 p.m., se presentó en el despacho de la Secretaría de Educación Municipal el señor WILLIAM DE JESÚS GARCÍA VASQUES identificado con cédula de ciudadanía N° 00 123.886 de Potosí, para tomar posesión del cargo de CALZADÓN, optando registrarse él en el Colegio "Dr. Pedro Montt", que funcionó en este Municipio, para el cual se le hace un NOMBRAMIENTO EN PERIODOS DE CUATRO años Decreto 496 del 06 de junio de 1999, expedido por la Secretaría de Educación Municipal. En calidad de **SECRETARIO MUNICIPAL**, queremos

1. SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE POTOSÍA, a nombre del intendente se impone bajo y bajo su juramento, cumplir la Constitución y las Leyes y cumplir con su deber del cargo.

El intendente presenta los siguientes documentos:

1. Copia del Decreto N° 496 del 06 de junio de 1999, expedido por la Secretaría de Educación Municipal.
2. Copia de la cédula de ciudadanía N° 00 123.886

La posesión adquirió los efectos a partir del 07 de julio de 1999.

JORGE ALBERTO BERMUDEZ  
Secretario de Educación Municipal

ALVARO GR. BONILLA  
Intendente Administrativo y Financiero

WILLIAM DE JESÚS GARCÍA VASQUES  
Puesto adquirido

*William García Vasqués*

Copia / C.G.M.



ALCALDÍA DE PEREIRA

## Radicacion entrada

51346

<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	10 de septiembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	51346
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	WILLIAM DE JESUS GARCIA CASTAÑO		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	3
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

